



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

“L.T. 500 kV Chilca CTM-Carabayllo - Tercer Circuito (Componente 1.1.del Proyecto Vinculante Enlace 500 kV Chilca, CTM-Carabayllo, Ampliación de Transformación y Reactor Núcleo de aire SE Chilca CTM)”, “Nueva Subestación Bicentenario 500/220 kV ampliaciones y subestaciones asociadas”, “Reconfiguración Enlace 220 kV Chavarría – Santa Rosa – Carapongo, líneas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Nueva Subestación Muyurina 220 kV, Nueva Subestación Ayacucho, LT 220 kV Muyurina - Ayacucho, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)”

**CIRCULAR No. 08**

13 de mayo de 2024

De acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2.1 de las Bases, se deja sin efecto la Circular N° 07 y se comunican las siguientes modificaciones a las Bases:

- 1. Se modifica el numeral 2 del Formulario 1 de las Bases – Solicitud de Calificación, en los siguientes términos:

**“Formulario 1  
Solicitud de Calificación**

(...)

**2. Requisitos Técnicos**

|   |            |
|---|------------|
| Longitud de líneas de transmisión en tensiones igual o mayor a 220 kV | (.....km)  |
| Capacidad en subestaciones en tensiones igual o mayor a 220 kV        | (.....MVA) |

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, explicar en hoja adicional firmada por el Representante Legal, en qué consiste la vinculación).

(Presentar en hoja adicional firmada por el Representante Legal un cuadro con el desagregado de las experiencias **sustentadas mediante los documentos señalados en el numeral 2.3 del Anexo 3**, describiendo la longitud **de cada una** de las líneas y la capacidad **de cada una** de las subestaciones).

- 2. Se modifican los numerales 2.1 y 2.3 del punto 2 del Anexo 3 de las Bases - Requisitos de Calificación, en los siguientes términos:

**“Anexo 3  
Requisitos de Calificación**

(...)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio  
de Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**"L.T. 500 kV Chilca CTM-Carabayllo - Tercer Circuito (Componente 1.1.del Proyecto Vinculante Enlace 500 kV Chilca, CTM-Carabayllo, Ampliación de Transformación y Reactor Núcleo de aire SE Chilca CTM)", "Nueva Subestación Bicentenario 500/220 kV ampliaciones y subestaciones asociadas", "Reconfiguración Enlace 220 kV Chavarría – Santa Rosa – Carapongo, líneas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)", "Nueva Subestación Muyurina 220 kV, Nueva Subestación Ayacucho, LT 220 kV Muyurina - Ayacucho, ampliaciones y subestaciones asociadas" y "Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)"**

## 2.- Requisitos Técnicos:

- 2.1. El Interesado o integrante(s) del Consorcio, directamente o a través de alguna(s) de su(s) Empresa(s) Vinculada(s), o en virtud de un contrato con un tercero, deberá(n) demostrar que opera(n) o ha(n) operado, durante dos años, desde el 1º de enero de 2021 a la fecha de presentación de la solicitud de calificación, sistemas de transmisión de energía eléctrica, de las siguientes características:
  - A. Longitud de líneas de transmisión: No menor de quinientos kilómetros (500 km), en tensiones igual o mayor a 220 kV;
  - B. Capacidad de transformación: No menor de setecientos MVA (700 MVA) en subestaciones, en tensiones igual o mayor a 220 kV.
- (...)
- 2.3. Para la acreditación de los requisitos técnicos deberán presentarse:
  - i. Título habilitante (concesión u otro) que autorice llevar a cabo la actividad de transmisión eléctrica, o
  - ii. Certificado expedido por el propietario de una línea de transmisión y/o subestaciones, en el que conste que el Interesado o el integrante del Consorcio, o sus Empresas Vinculadas, realiza o ha realizado la operación y el mantenimiento correspondiente, o
  - iii. Contrato de operación y mantenimiento de una línea de transmisión y/o subestaciones, o
  - iv. Documento expedido por la autoridad competente que acredite la operación y mantenimiento de cada una de las líneas y subestaciones presentadas para cumplir con los requisitos técnicos.

**NOTA: Quien acredite la experiencia financiera y/o técnica, podrá presentarse al Concurso únicamente con un Postor. Esta condición alcanza a sus Empresas Vinculadas.**

Atentamente,

**RENZO ROJAS JIMÉNEZ**

Director de Proyecto  
**PROINVERSIÓN**